

REGLAMENTO INTERNO USO DE LOUNGE/TERRAZA PISO 16

1. OBJETIVO

Identificar, evaluar, establecer las responsabilidades y medidas de control para brindar seguridad a los usuarios del Lounge del edificio Andes de Córdova ubicado en piso 16, mediante el establecimiento de una carta compromiso (Empresa Usuaria y Administración) de manera que permita optimizar el funcionamiento y minimizar el potencial de pérdidas y/o daño a las personas e infraestructura.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las empresas usuarias y sus colaboradores al momento de hacer uso del Lounge, dependencias habilitadas para ello en la Comunidad Edificio Andes de Córdova, cuyas instalaciones son administradas, operadas, mantenidas y reparadas bajo la responsabilidad de la Administración.

3. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO: TAREAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN

3.1 Será responsabilidad de la administración disponer y mantener el Lounge para un uso adecuado, con iluminación y cualquier otro medio que permita un uso seguro de las instalaciones, con el fin de brindar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios.

3.2 Controlará que se utilicen y dejen las dependencias en buenas condiciones de seguir siendo usadas por otros usuarios. Al constatar que usuarios no han cumplido adecuadamente con las normas de aseo, orden y seguridad, la Administración tomará los datos de la(s) persona(s) y se informará a la gerencia de la empresa involucrada para que tome las medidas administrativas pertinentes y, de producirse una segunda vez, la Administración del edificio también podrá tomar las acciones que el caso aconseje, tal como cancelar el acceso.

El Comité de Administración y la Administración del Edificio, no serán responsables de eventuales accidentes producidos por el incumplimiento de la normativa de uso.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa mantener un listado actualizado con los usuarios que harán uso del Lounge.

4. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO: TAREAS Y OBJETIVOS DE LOS USUARIOS

El (Los) usuario(s) se debe(n) comprometer a hacer uso del Lounge sólo para el fin que ha sido previstos. Para garantizar lo anterior, se comprometerá a seguir las recomendaciones entregadas por la Administración a través de una carta compromiso, adjunta en Anexo B, que contiene las siguientes recomendaciones, sin que sean taxativas y/o excluyentes, de medidas complementarias adicionales no consideradas en el documento.

- 4.1. En edificio Andes de Córdova, piso 16, se ubica terraza – lounge disponible para todos los funcionarios de las empresas residentes, donde se cuenta con sillas, reposeras, asadera a gas, kitchenette y baños.
- 4.2. El acceso a Lounge estará disponible para los funcionarios de las Empresas del edificio que hayan firmado carta de compromiso y previa habilitación de tarjeta hasta el piso 16. La terraza se encontrará abierta de lunes a viernes entre las 9:00 y 17:00 Hrs.
- 4.3. Las actividades autorizadas durante horario de funcionamiento se deben realizar siempre en orden y silencio, manteniendo limpieza, cuidado del entorno, equipamiento y recintos.
- 4.4. Para actividades privadas, terraza estará a disposición de lunes a jueves de 18:00 a 22:00 Hrs. Se permitirá utilización de lounge piso 16 en otros horarios a los mencionados según solicitud y aprobaciones del comité de administración. Las reservas se deben realizar a la administración con al menos 48 Hrs de anticipación y su asignación se hará dependiendo de su disponibilidad. El costo por día será de UF 3, monto que debe ser cancelado a la comunidad junto a la entrega de un cheque en garantía en caso de eventuales daños por un monto equivalente a 5UF.
- 4.5. La administración podrá disponer de servicios adicionales para la realización de actividades privadas.
- 4.6. En caso de existir alguna actividad en terraza de piso 15, Lounge no estará disponible para eventos privados.
- 4.7. El usuario, será responsable de su propio auto cuidado en el interior de las dependencias del piso 16, terraza, kitchenette y baños.
- 4.8. Es obligatorio al ingresar y/o salir de lounge dejar la mampara de acceso cerrada.
- 4.9. El aseo y suministros de kitchenette y baños será de cuenta de la administración.
- 4.10. Prohibiciones:
 - Uso de parrilla a gas sólo se puede efectuar en horario de 18:00 a 22:00 Hrs.
 - Uso de parrillas a carbon.
 - Uso de Kitchenette y baños sólo para eventos privados.
 - Dejar residuos fuera de su lugar (Cenicero, Papelero, etc.).
 - Correr, saltar y/o realizar cualquier acción insegura que pueda ocasionar daños a las personas o los bienes.
 - Uso de parlantes (Celular) en horario de oficina.
 - Realizar algún perjuicio contra terraza de piso 15.
 - Ingresar al sector de la sala de máquinas, ubicado en el lado oriente de la terraza.
 - Dejar especies o artículos personales (pérdidas de radios, celulares u otras especies no serán cargo de la administración).

- No podrá facilitar ingreso a otro usuario, solo se puede ingresar con tarjeta personal, y previamente registrado.
- Apoyar con elementos pesados los termo paneles o baranda.

IMPORTANTE:

LOS VALORES Y GARANTIAS INDICADAS EN ESTE DOCUMENTO ESTAN SUJETAS A MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES SEGÚN DECIDA EN EL FUTURO EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO ANDES DE CORDOVA.

ANEXO B:

Carta Compromiso y Declaración de Toma de Conocimiento

Yo, _____, Rut, _____, en representación de la empresa _____, que se ubica en el Edificio Andes de Córdova (el “Edificio”), se hace responsable de que sus colaboradores que hagan uso del Lounge/Terraza del piso 16 del Edificio lo harán siguiendo toda la normativa que se señala en este instructivo, velando siempre por la seguridad personal y a las instalaciones del edificio.

Por lo mismo, nos obligamos a difundir que nuestros colaboradores tengan la debida precaución y que adopten las medidas de seguridad necesarias, dentro de la terraza. Se les solicitará que respeten todas las medidas de autocuidado y prevención ante accidentes en el interior de estos. Asimismo, nos obligamos a:

- I. Requerir a nuestros colaboradores que al ingresar o salir de la terraza mantengan la mampara de acceso cerrada, así sólo ingresarán funcionarios con tarjeta de acceso activa y que previamente hayamos validado y autorizado
- II. Utilizar Lounge en horario disponible, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- III. Reservar con antelación uso privado de instalaciones, cumpliendo con requerimientos de pago y garantía.

Respecto de lo anterior, la Administración de la Comunidad Edificio Andes de Córdova y, en último término, los Copropietarios no son responsables por el cuidado de los bienes y por tanto eximo de la responsabilidad en caso de hurto o daños, ocasionados por terceros, dado que solo es de goce y uso transitorio mientras se ocupe el Lounge/Terraza. Sin perjuicio de lo anterior, prestaremos la colaboración necesaria para el esclarecimiento del responsable de los daños, hurto y/o robo.

Habiendo tomado conocimiento y aceptado esta declaración, firmo en señal de conformidad.

Representante Empresa Arrendataria o Propietario